

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00290 -00
AUTO No. 2140

Santiago de Cali, Septiembre seis (6) del año dos mil veintitrés (2023).

Previo estudio de presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE LICENCIA JUDICIAL solicitada por OMAIRA MONTES GALLO, se observa que la demanda fue subsanada indebidamente, ya que no se dio total cumplimiento a lo requerido dentro del auto de agosto 24 de 2023, en sus numerales 2, 4 y 6. Por lo expuesto se

R E S U E L V E:

1.-RECHAZAR la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE LICENCIA JUDICIAL solicitada por OMAIRA MONTES GALLO.

2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ